

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 33032/2023 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante Resolución Interna N° 048/2023 solicita la designación del Profesor AGUSTÍN HARO en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Formación Ética y ciudadana" del Ciclo Profesional, a partir del 19 de abril 2023 y hasta el 31 de marzo 2024, y;

CONSIDERANDO

Que se cuenta con el Orden de Mérito de la asignatura Formación Ética y Ciudadana con los inscriptos.

Que los Docentes ubicados en 1° al 2° lugar no aceptaron el ofrecimiento y el Profesor AGUSTÍN HARO ubicado en 3° lugar si acepta.

Que por Expediente 33088/2022 se tramita el llamado a concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 13 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **AGUSTIN HARO**, D.N.I. N° 33.815.498, como Docente Interino, en un cargo de 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Formación Ética y Ciudadana" del Ciclo Profesional del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 19 de abril 2023 y hasta el 31 de marzo 2024, con la salvedad de que si dentro de

dicho periodo las horas se proveen por concurso, la presente designación caducara automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- °.- Instruir al Director para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e incompatibilidades vigentes en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 3782 / 2023

Hoja de firmas